

LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000009-01

“COMPRA DE VEHICULOS”



(Fotos con fines ilustrativos)

DICIEMBRE, 2020

LICITACION ABREVIADA 2020LA-000009-01

“COMPRA DE VEHICULOS”

El Consejo Nacional de Producción por medio de esta Área recibirá ofertas por escrito hasta el día **MARTES 15 DE DICIEMBRE 2020 A LAS 14:00 HORAS**, para la compra de:

Línea	Cantidad	Descripción
1	1	Vehículo para transporte de mercancías (Camión de carga pesada), 4x2, motor diésel, cabina tipo litera de volteo para tres personas, capacidad de carga útil 7 toneladas mínimo incluyendo carrocería tipo furgón aerodinámica, cerrada, con puerta lateral corrediza y puerta trasera tipo cortina.
2	3	Vehículos nuevos tipo pick-up cabina sencilla- manual-motor diésel-4WD. Mínimo 2,4 litros.
3	1	Carretilla industrial autopropulsada nueva (montacargas) – diésel – con capacidad de 2500 kilos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN

Se debe entender que este concurso está dividido en tres líneas de vehículos, como se describe a continuación:

LINEA N°1: 1 VEHICULO NUEVO TIPO CAMION DE CARGA PESADA, 4x2, CABINA TIPO LITERA, MANUAL, MOTOR DIESEL, con las siguientes características:

1. Entiéndase como características mínimas a cubrir por parte de los oferentes al momento de seleccionar el tipo de vehículo a ofrecer:
 - Peso bruto del vehículo (kg) mínimo: 11900 Kg.
 - Peso del chasis (kg) aprox.: 3500
 - Carga útil mínima (incluyendo carrocería) (kg): 7000 Kg
 - Capacidad del eje delantero (kg) aprox.: 3600
 - Capacidad del eje trasero (kg) aprox.: 7000
 - Longitud total (mm) aprox.: 7500
 - Ancho total (mm) aprox.: 2200
 - Altura total (cabina) (mm) aprox.: 2500
 - Distancia entre ejes (mm) aprox.: 4500
 - Ancho de vía delantero (mm) aprox.: 1800
 - Ancho de vía trasero (mm) aprox.: 1700
 - Largo de chasis aprovechable (mm) aprox.: 6000

- Radio de giro (mm) aprox.: 7000
- Batería: 12 Vx2 (65 A-h) aprox.
- Alternador: 24V- 45 A aprox.
- Arrancador: 24V-4.5 Kw aprox.
- Capacidad del tanque de combustible mínimo: 200 litros.

2. MOTOR:

- Combustible Diesel.
- Cuatro cilindros en línea, Turbo Intercooler, Inyección Directa.
- Potencia HP, mínimo: 170 HP @2500 r.p.m.
- Torque Nm, mínimo: 520@1500 r.p.m.

3. EQUIPO ESTANDAR:

- Tacómetro.
- Calefacción y desempañador.
- Radio AM/FM, MP3, entrada auxiliar, entrada USB, con dos parlantes
- Espejos panorámicos en ambas puertas
- Faros principales de halógeno
- Luces de cruce sincronizadas
- Cabeceras integradas a los asientos
- Viseras en ambos lados de la cabina
- Limpiadores intermitentes
- Alarma de retroceso
- Luz de aviso para presión de aceite, temperatura del refrigerante, nivel del líquido de frenos, combustibles y carga de batería
- Manijas auxiliares para ingreso
- Bandeja portavasos en el tablero de instrumentos
- Compensador de altura en el motor
- Filtro de aire a prueba de agua
- Filtro de combustible separador de agua
- Filtro de combustible doble
- Tratamiento anticorrosivo
- Tapón de combustible con llave
- Limpiadores intermitentes
- Manual de Operación, de repuestos, en español
- Aire acondicionado

4. CABINA:

Construida de volteo, en su totalidad de acero. Para tres pasajeros, de asientos en tela o vinil, que el asiento del chofer sea ajustable. Con cinturones de seguridad para todos los ocupantes. Tapicería en tela o vinil resistente, alfombrado en vinil, puertas de apertura total a 90 grados, forros de puertas preformadas en resina, forros y guarda barro en resina, grada en aluminio, tratamiento anticorrosivo.

5. CHASIS:

- Tipo escalera, recto y plano, reforzado para trabajo pesado, de alta durabilidad.

6. DIRECCIÓN:

- Telescópica y columna inclinable. Hidráulica de bolas reciprocantes.

7. SUSPENSIÓN:

Delantera: Hojas semi-elípticas con doble amortiguador.

Trasera: Hojas principales y auxiliares semi-elípticas con doble amortiguador.

8. FRENOS:

- Aire circuito dual, tipo "S cam".
- Freno de tambor (delantero y trasero) con sistema de aire.
- Freno de motor: Electro neumático con válvula al escape.

9. TRANSMISIÓN: Mínimo seis velocidades sincronizadas hacia delante y una hacia atrás.

10. EMBRAGUE: Mono disco seco con resorte de diafragma. Control hidráulico.

11. QUE SE APORTE:

- Gato hidráulico para la elevación del vehículo, con capacidad acorde con el diseño de carga máxima al vehículo.
- Llave para desmontaje de ruedas.
- Extintor recargable contra fuego A-B-C.
- Llanta de repuesto.
- Con juego de herramienta básico.
- Tratamiento anticorrosivo del chasis.
- Espejos panorámicos del tipo plano en ambos lados.
- Cabeceras integradas a los asientos en al menos dos asientos.

- Viseras en ambos lados de la cabina.
- Juego de triángulos de seguridad de calidad y visibles a 50 metros, mínimo de noche.
- El manual de repuestos.

12. CARROCERÍA:

Tipo furgón, estilo aerodinámico, con las siguientes **dimensiones mínimas**:

Longitud: 6,00 m. aprox.

Ancho: 2,40 m. aprox.

Altura interna: 2,00 m. aprox.

Plataforma: Construida de largueros de sección transversal en forma de H de 101,60 mm (4") de ancho y 6,35 mm (1/4") de grosor. Los elementos transversales o travesaños serán de sección transversal en forma de H de 76,20 mm de ancho y de grosor 6,35 mm (1/4"); dichos travesaños deberán estar distribuidos cada 300 mm perpendicularmente a la longitud de los largueros. El elemento intermedio entre la plataforma y el chasis será de madera adecuada para esta aplicación.

Forro externo: Deberá ser metálico, empleando lámina de aluminio #24 (1,5 mm de grosor), de color blanco, esmaltado al horno, adherido con remaches pop de aluminio acero.

Forro interno: Será de plywood de 6 mm de grosor, con un rodapié en lámina de acero de 1,5 mm de grosor con nervaduras de refuerzo y un alto de 30 cm.

Estructura de laterales y techo: Conformada en parales de hierro galvanizado en las esquinas. Los arcos de techo o cerchas serán de material similar.

Piso: Metálico, hecho con lámina de punta de diamante con un espesor de 3,17 mm.

Techo: Con borda de acero sincor de 1,5 mm de espesor, de donde se ancla el cobertor del techo, fabricado en aluminio en una sola pieza, totalmente hermético a prueba de agua, con plywood de 4 mm de grosor en la parte inferior.

Curvas: Tres en total hechas a partir de aluminio extruido aleación 6061T6.

Puerta: Tendrá una **puerta lateral corrediza** y una **puerta trasera tipo cortina**. Las dos puertas con su respectivo cierre y forradas con sello de hule para tener hermeticidad. La puerta en la sección trasera, deberá ser una cortina deslizable, de material de madera, con su respectivo cierre galvanizado, así como tener empaque de doble cierre para evitar la entrada de agua-polvo. Deberá indicarse el fabricante, así como detalles de la misma.

Iluminación: Cumpliendo con los requisitos reglamentarios, 17 luces externas y 3 luces internas. La instalación debe llevar el tipo de cable automotriz requerido, así el cable debe ser entubado por seguridad e incluir las protecciones en los diferentes circuitos requeridas.

13. ACCESORIOS:

- Cinta prismática (reflejante grado diamante), colocada en los costados y la parte trasera.
- Cuatro faldones (guardabarros) de hule en las llantas delanteras y traseras respectivamente.
- Ocho gasas de sujeción (amarre) de 12.7 mm de grosor y con arandela de seguridad.
- Banda inferior de aluminio diamante.
- Topes de hule en parte trasera para disminuir daño mecánico en anden de carga.
- Grada en puerta trasera en viga con aluminio antideslizante.

14. LLANTAS Y AROS:

- El vehículo deberá contar con llantas para doble propósito en 2 ejes, uno delantero y uno traseros para un total de 6 llantas (aro y llanta) todas iguales.
- Las llantas deberán tener al menos un año de garantía.

Para esta línea se destinó un presupuesto inicial de ₡37.000.000.00 (treinta y siete millones de colones exactos)

LINEA N°2: 3 VEHICULOS NUEVOS TIPO PICK - UP - CABINA SENCILLA-MANUAL, MOTOR DIESEL 4WD – MINIMO 2, 4 LITROS., con las siguientes características:

1. MOTOR:

- Combustible diesel.
- Con Turbo compresor
- Mínimo Inyección Directa, preferiblemente inyección tipo conducto común (common-rail).
- Cuatro cilindros
- Multivalvular
- Debe tener un sistema de enfriamiento por recirculación de agua, con radiador tropicalizado para servicio pesado de presión, con bomba centrifuga y termostato.

2. DESEMPEÑO:

- Potencia 136 Hp @ 3400 Rpm como mínimo
- Torque: 320 Nm @ 1800 Rpm como mínimo

3. TRACCION:

- El vehículo deberá ser doble tracción 4WD.
- Caja de cambios de cinco velocidades de avance, sincronizadas para operar manualmente y una hacia atrás, tracción 4x4 mecánica.
- Preferiblemente con palanca al piso, activación de 2H (tracción trasero normal) y 4H (tracción en las cuatro ruedas normal) y 4L (tracción en las cuatro ruedas con relación de baja velocidad).
- Preferiblemente con rueda libre.

4. DIRECCION:

- La dirección debe ser hidráulica, de ajuste de altura preferiblemente.

5. SUSPENSION:

- Delantera: doble brazo con resortes helicoidales y barras de torsión, en la Trasera: ballestas de forma elíptica rígida o bien un sistema equivalente diseñado para el uso pesado.

6. SISTEMAS DE FRENOS:

- Frenos delanteros de disco y traseros de tambor.

7. TANQUE DE COMBUSTIBLE:

- El tanque de combustible deberá de tener una capacidad de almacenar mínima de 70 litros.

8. LLANTAS Y AROS:

- El vehículo deberá contar con llantas para doble propósito. Un total de cinco llantas (aro y llanta) todas iguales.
- Las llantas deberán tener como mínimo un año de garantía.

9. DISPOSICION GENERAL DE LOS ASIENTOS:

- Cinturones de seguridad de tres puntos dinámicos.

- Para dos personas cómodamente sentadas.
- Asientos individuales tipo butaca.
- Cabeceras laterales en asientos.

10. EQUIPOS DE SEGURIDAD

- Cinturones de seguridad de tres puntos en el asiento delantero para tres personas para personas que viajan lateralmente y de dos puntos para persona ubicada en el centro.
- Chasis para trabajo pesado reforzado seccionalmente en forma de cajas.
- El vehículo deberá contar con barras de seguridad contra golpes en las puertas.
- Por las condiciones de nubosidad y lluvia que se presentan en varias de las zonas del país, es necesario que el vehículo cuente con faros anti-neblina delanteros.

11. CARACTERISTICAS GENERALES:

- El vehículo deberá contar con dos puertas laterales y una compuerta trasera en la batea.
- Luces principales de halógeno.
- Limpiador de parabrisas, con velocidad lenta y rápida, mínimo.
- Cierre central y vidrios eléctricos
- Cobertor cajón tipo "Duraliner"
- Piso forrado en vinyl.
- Control de ambiente interno en la cabina mediante Aire Acondicionado y Calefacción, así como distribución de aire para desempeñar parabrisas en el interior de la cabina.
- Provisto de Radio con alternativas AM y FM, así como la reproducción de disco compacto.
- Asientos con tapicería de tela.
- El vehículo deberá ser Nuevo, modelo del año vigente o superior.

Para este grupo de vehículos se destinará un presupuesto inicial de ₡60.000.000 (sesenta millones de colones exactos)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA LÍNEA #3

1. CAPACIDAD:

- Debe poseer una capacidad de carga de al menos 2.500 kilos.
- Centro de carga de al menos 500 mm.

2. MOTOR:

- Cilindraje de al menos 3.330 cm³.
- Al menos 4 tiempos.
- Operación diesel.
- Potencia entre: 56.5 Hp a 2250 rpm

3, VELOCIDAD:

- Desplazamiento (con / sin carga): de al menos 16.5 / 17.5 km/hr
- Levantamiento (con / sin carga): de al menos 610 / 640 mm/seg.
- Descenso (con / sin carga): de al menos 500 / 500 mm/seg

4. SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Transmisión de al menos una velocidad de avance y una velocidad de retroceso.

5. MASTIL:

- De al menos tres etapas con altura máxima de levante de 4.790 mm. (188”).
- Altura del mástil replegado (OAL) de al menos 2,145 mm. (84.5”)
- Altura libre de levante (FFH) de al menos 921 mm (36”)
- Altura del mástil replegado (OAL) de al menos 2,145 mm. (84.5”)
- Inclinación del mástil (ANG) de 6° adelante, 6° hacia atrás

6. LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS:

- Delanteras sencillas, rellenas, de 7.00 x 12 – 12PR
- Traseras sencillas, rellenas de 6.00 x 9 – 10PR
- Debe tener al menos una llanta de repuesto del mismo tipo a las anteriormente descritas

7. HORQUILLAS:

- Horquillas entre 40x100x1070 mm

8. LUCES:

- De trabajo: 2 delanteras y una trasera.
- De seguridad: luces de freno, marcha atrás.
- Luz de Soga.

9. CABINA:

- Palanca de freno de mano en el cubretablero, con asiento de vinil y sensor de carga, barras de sujeción para las caderas, con cinturón de seguridad. El techo protector debe tener barras longitudinales.

10. SERVO DIRECCIÓN:

- Asistida hidráulicamente, para que proporcione un manejo sin esfuerzo y una superior maniobrabilidad, con bocina en la dirección.

11. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Todo accesorio, herramienta o aditamento que el fabricante incluya como configuración estándar de la maquinaria deben permanecer en él y ser entregados como parte de esta compra aunque no esté especificado dentro de este cartel.
- Se deberán brindar todos los manuales de mantenimiento y operación de la maquinaria. Además el adjudicatario deberá brindar las especificaciones técnicas de la maquinaria ofrecida.
- La garantía de la maquinaria debe ser mínimo de un (1) año contra defectos de manufactura, pintura y materiales.
- La maquinaria debe ser nueva, año 2008 o superior.
- La maquinaria deberá venir equipada con las herramientas necesarias para realizar un cambio de llanta y con las luces o triángulos reflectores.
- El oferente deberá entregar la maquinaria con todos los documentos de ley (placas, marchamos, permisos de circulación y Riteve) listo para usar.

12. OTRA INFORMACION:

Los oferentes deben suministrar información del panel de control que contenga:

- Indicador del nivel de combustible.
- Indicador de temperatura de la servo transmisión (luz).
- Indicador de temperatura del agua de enfriamiento.
- Indicador de horas de operación (horímetro digital).
- Indicador de baja presión de aceite (luz).
- Indicador de generación (luz).
- Indicador de nivel de líquido de frenos (luz).
- Marcas del equipo en español.
- Manuales de partes, de operación y mantenimiento.
- Cualquier otra información que considere importante.

Los folletos de información complementaria que sean aportados por los oferentes deberán indicar entre otros aspectos, la potencia en Kw (SAE) o HP nominal del motor de la maquinaria que efectivamente se está ofreciendo, relación de compresión.

Tal folleto deberá indicar o marcarse claramente de forma que con facilidad se pueda identificar la maquinaria que está siendo ofertado.

Para este grupo de vehículos se destinará un presupuesto inicial de ₡20.000.000,00 (veinte millones de colones).

CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LAS LÍNEAS Nos. 1, 2 y 3

1. Se admite a concurso la oferta que cumpla con las condiciones generales y específicas, así como con las especificaciones técnicas requeridas, los aspectos legales y con las declaraciones juradas solicitadas.
2. Se consideran inadmisibles las ofertas que incumplan respecto a la indicación de la marca del vehículo cotizado, salvo que en el comercio no se estile para dichos suministros el uso de marca.
3. Se entiende que la falta de la firma en una oferta no es un aspecto subsanable.
4. Los vehículos, deben ser entregados en la Bodega de Materiales del Consejo Nacional de Producción, Plantel Central en San José, previa coordinación con el Director Administrativo Financiero de la Institución.
5. Los oferentes deben indicar en la oferta el precio unitario, así como el monto total de la oferta. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se considerará con el mayor precio. Se recuerda que el CNP NO esta exento del 13% del Impuesto de Valor Agregado.
6. Los oferentes podrán presentar alternativas sobre el tipo y características del vehículo siempre y cuando se ajusten a las especificaciones básicas indicadas anteriormente.
7. El color de los vehículos será escogido por el CNP dentro de la gama que normalmente importa el oferente. La pintura deberá ser original de fábrica.
8. Literatura y manuales de servicio:
 - Las ofertas deben acompañarse de catálogos y panfletos técnicos originales, que indiquen claramente las características de los vehículos ofrecidos. El adjudicatario deberá entregar, conjuntamente con los vehículos, los manuales de servicio,

mantenimiento, reparación y sistemas eléctricos.

NOTA: TODOS LOS MANUALES DEBEN VENIR EN IDIOMA ESPAÑOL.

•Además el adjudicatario para las líneas N°1 y 2 deberá garantizar las revisiones técnicas recomendadas por el fabricante, en forma gratuita (incluyendo mano de obra y materiales) en los siguientes kilometrajes: 5.000 km, 10.000, 15.000, 20.000, 25.000, 30.000, 35000, 40.000, 45.000 y 50.000 kilómetros, y debe comprometerse a darle prioridad al vehículo al momento de efectuarle las revisiones y/o reparaciones. Para la línea N°3 deberá garantizar mantenimientos cada tres meses o 200 horas, lo que suceda primero. Esta garantía mínima rige a partir del recibo de los vehículos a entera conformidad del CNP.

9. El oferente debe indicar en la oferta el plazo máximo de entrega de los vehículos. Deberán ser entregados en las Oficinas Centrales en San José, debidamente inscritos, y portando las respectivas placas y tarjetas de circulación. Las inscripciones se harán a nombre del CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN.

10. El oferente debe indicar en su oferta bajo cuales normas son fabricados los vehículos.

11. El oferente debe indicar el plazo de entrega en días hábiles.

12. El plazo de entrega, comenzará a regir a partir del día hábil siguiente al de la entrega de la orden de compra al adjudicatario, ya sea enviada por vía fax ó entregada personalmente, lo que ocurra primero.

13. Para las líneas N°1 y 2 se deberá ofrecer una garantía mínima de 36 meses contado a partir de la fecha de recibo de los vehículos a satisfacción en las instalaciones del CNP. Para la línea N°3 la garantía de la maquinaria debe ser mínimo de un (1) año contra defectos de manufactura, pintura y materiales. Indicar claramente el período de garantía del producto. El incumplimiento de este requisito descalifica la oferta.

14. El adjudicatario acepta que los vehículos se tendrán como recibidos por parte del C.N.P. a partir de que éstos sean debidamente entregados con las placas provisionales. Mientras lo anterior no ocurra, se seguirá computando el plazo de entrega con la aplicación de las multas que correspondan.

15. Si existiere incumplimiento en el plazo de entrega de los vehículos, el adjudicatario debe pagar al C.N.P. por concepto de multas el 0,1% (cero coma uno por ciento) del total adjudicado por cada día hábil de atraso. Si por cualquier circunstancia el importe de la multa no puede hacerse efectiva, se rebajará de la garantía de cumplimiento el monto que corresponda a la cláusula penal, sin perjuicio de reclamar por las vías legales cualquier

diferencia que pueda quedar al descubierto.

CALIFICACION DE LAS OFERTAS ELEGIBLES PARA LAS LÍNEAS Nos. 1, 2 y 3.

16. Las ofertas consideradas elegibles se calificarán con respecto a los factores de evaluación de PRECIO, PLAZO DE ENTREGA, GARANTIA, RESPALDO TECNICO; de acuerdo con el sistema de puntuación que se desglosa seguidamente:

FACTORES	PORCENTAJE
A)- PRECIO (MONTO DE LA OFERTA).....	65 %
B)- PLAZO DE ENTREGA.....	5 %
C)- GARANTIA	10 %
D)- RESPALDO TÉCNICO.....	20 %

Desglosados de la siguiente manera:

Distribución de Repuestos.....	10 %
Taller de servicios, etc).....	10 %
TOTAL.....	100 %

A)- PRECIO: 65 %

Al menor costo cotizado se le asignará la calificación máxima. Al resto de los oferentes se les calificará de acuerdo a la siguiente fórmula.

A. El puntaje del Factor Precio se determinará por medio de la siguiente fórmula

$$CO: \frac{MM}{MO} \times 65\%$$

DONDE :	CO:	Calificación de la oferta (en %)
	MM:	Monto de la oferta menor (en colones)
	MO:	Monto de la oferta a calificar (en colones)

B)- PLAZO DE ENTREGA: 5 %

Al menor plazo de entrega se le asignará el puntaje máximo.

Al resto de los oferentes se les calificará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$FPE = \frac{PM}{PO} \times 5 \%$$

Donde:

- FPE : Calificación de plazo de entrega de la oferta a calificar.
PO : Plazo de entrega de la oferta a calificar en días naturales
PM : Menor plazo de entrega ofertado.

C)- GARANTIA: 10 %

El puntaje se asignará así:

Garantía Mayor o igual a 36 MESES	10 %
Garantía Mayor o igual a 24 MESES, pero menor a 36 meses	8 %
Garantía Mayor o igual a 18 MESES, pero menor a 24.....	6 %
Garantía Mayor o igual a 12 MESES, pero menor a 18.....	4 %

D)- RESPALDO TECNICO: 20 %

EL OFERENTE DEBE REALIZAR UNA DECLARACION JURADA, INDICANDO DESDE QUE FECHA ES REPRESENTANTE DE LA MARCA DE LOS VEHICULOS QUE OFRECE. ASI MISMO, DESDE QUE FECHA DISTRIBUYE LOS REPUESTOS DE ESA MARCA, ASI COMO TAMBIEN LA FECHA CON QUE CUENTA CON TALLER DE SERVICIO PROPIO. LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACION SERA MOTIVO PARA QUE ESTOS FACTORES OBTENGAN CERO PUNTOS.

El puntaje para las ofertas que presenten la declaración jurada anterior se asignará así:

a. REPUESTOS:

A la oferta de la empresa que acredite la mayor permanencia en años (Máximo 12 años a considerar) en el mercado nacional en la distribución de repuestos para vehículos de la marca ofrecida dentro de esta licitación, se les otorgará un 10 % de calificación por este concepto.

Al resto de los oferentes se les calificará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$FR = (APM / MPM) \times 10 \%$$

Donde :

FR : Calificación de respaldo técnico.

APM : Años de permanencia en el mercado de la oferta a calificar.

MPM: Mayor plazo de permanencia en el mercado de entre todas las ofertas recibidas. MÁXIMO PLAZO A CONSIDERAR SERA DE 12 AÑOS.

10 %: Factor de ponderación para años de operar con la distribución de repuestos para vehículos de la misma marca que se ofrece dentro de esta licitación.

b) TALLER DE SERVICIO:

A la oferta de la empresa con el mayor tiempo de operar su propio taller de servicios en el mercado nacional, (el máximo de tiempo a considerar será 12 años) para vehículos de la misma marca que se ofrecen dentro de esta licitación se les otorgará un 10 % de calificación por este concepto.

La fórmula será la siguiente:

$$FTS = (APM / MPM) \times (10 \%)$$

Donde : FTS : Calificación de respaldo técnico.

APM : Años de permanencia en el mercado de la oferta a calificar.

MPM : Mayor plazo de permanencia en el mercado de entre todas las ofertas recibidas.

(MÁXIMO TIEMPO A CONSIDERAR SERA 12 AÑOS)

10 % : Factor de ponderación para años de operar con su propio taller de servicios.

17. Criterio de desempate: En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se adjudicará la oferta que ofrezca el mayor rendimiento del motor en kilómetros recorridos.

CONDICIONES GENERALES

PRESENTACION DE LA OFERTA

18. Los oferentes interesados en participar en esta licitación que todavía no se encuentren inscritos en nuestro registro de proveedores, deben inscribirse en el registro de proveedores de la institución. REQUISITO INDISPENSABLE PARA SER SUJETO DE ADJUDICACIÓN. Las personas físicas o jurídicas que ya hayan cumplido con este, deberán indicar en su oferta que se encuentran debidamente inscritos.

19. En el caso de las certificaciones de Personería Jurídica y Propiedad y Naturaleza de las acciones que se encuentran en el registro de Proveedores de la Institución, no deberán de tener más de dos meses de emitidas; de lo contrario se deberá de presentar original tal y como se solicita.

20. Las ofertas deben presentarse por escrito en idioma español, en original con una copia. La oferta debe estar redactada en forma clara, no debe contener manchas, tachaduras, borrones u otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación. Las correcciones deben salvarse por nota. Los folios de las ofertas deben ser numerados en la parte de abajo lado derecho.

21. Por el solo hecho de presentar una oferta, el oferente declara que conoce, acepta y se somete a los procedimientos del C.N.P. para el trámite de esta licitación.

22. El oferente debe indicar claramente el nombre o razón social, cédula de identidad o cédula jurídica, número responsable según corresponda, dirección postal, número de teléfono, telefax, correo electrónico y dirección exacta por calles y avenidas.

23. La oferta original debe ser firmada por:

a) En caso de personas físicas, por el propio oferente o su apoderado.

b) En el caso de propuestas de personas jurídicas, por quien tenga la representación legal para comprometer la empresa oferente, aportando original de la correspondiente certificación de personería jurídica extendida por un Notario Público, que no tenga más de dos meses de emitida. También puede ser emitida por el Registro Público, indicando el poder que ostenta tal funcionario y su número de cédula de identidad o residencia, igualmente podrá ser firmada por alguna persona que se encuentre autorizada por la empresa en el Registro de Proveedores que para esos afectos lleva esta Área.

24. En el caso de personas Jurídicas costarricenses deben presentar además original de certificación de la naturaleza y propiedad de las acciones con vista en el Libro de Accionistas de la Compañía. Cuando el oferente se encuentre inscrito en nuestro registro de proveedores y haya cumplido con la presentación de estos requisitos y que las certificaciones no tengan más de dos meses de emitidas; no será necesario acreditarlos de nuevo, SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN EN LA OFERTA QUE LAS MISMAS ESTÁN VIGENTES Y QUE SE MANTIENEN ESAS MISMAS CONDICIONES.

25. SE ADVIERTE QUE EL CONSEJO EXIGIRÁ, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LOS PAGOS QUE DEBA REALIZAR A PERSONAS O EMPRESAS CONSTITUIDAS EN COSTA RICA, QUE LAS FACTURAS QUE SE LE PRESENTEN COMO DOCUMENTOS JUSTIFICANTES, ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA TRIBUTACIÓN DIRECTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE ACUERDO CON EL

SISTEMA DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBANTES DE INGRESOS, PUBLICADO EN LA GACETA # 186 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

26. AL ADJUDICATARIO SE LE RETENDRÁ EL 2% DEL TOTAL DE PAGOS A EFECTUAR, COMO ADELANTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN LEY DE JUSTICIA TRIBUTARIA # 7535, PUBLICADA EN LA GACETA # 175 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

27. El precio que contenga la oferta deberá ser cierto y definitivo. El precio debe cotizarse libre de tributos, además debe adjuntarse un desglose del monto y la naturaleza de los impuestos, tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que no lo indique se presume que el monto total lo incluye. El monto total cotizado, debe presentarse en números y en letras coincidentes, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo el caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

28. En caso de facturas en divisa extranjera, el pago se hará a opción del CNP, en esa divisa o en colones de acuerdo al tipo de cambio previsto en el artículo 48 de la Ley Organica del Banco Central de Costa Rica.

29. El Consejo Nacional de Producción procederá al pago de sus obligaciones dentro del plazo usual de pago de la Institución, 30 días naturales posteriores al recibo del objeto de la presente licitación a satisfacción de la Institución.

30. En cumplimiento con el numeral 65, inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se deberá presentar la certificación original vigente de encontrarse al día con el pago de las obligaciones obrero patronales, en caso de no aportarse la Administración verificará dicha condición mediante consulta en línea el estado de los patronos en la página Web (www.ccss.sa.cr), el día de la apertura de ofertas.

31. En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) No. 8783 en su artículo 22, inciso c), se debe presentar certificación original vigente de encontrarse al día con el pago de las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). De no presentarse la misma la Administración verificará dicha condición mediante el correo electrónico desafcobro@gmail.com, el día de la apertura de ofertas. (Para consultas al FODESAF comunicarse al teléfono 2222-19-68 con el Área de Cobro).

32. También debe contener declaración jurada de no estar inhibido para contratar con el C.N.P., según prohibiciones establecidas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 27 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción. Dichas declaraciones si se encuentran en el Registro de Proveedores de la Institución no deberán de tener más de dos meses de emitidas.

33. La oferta debe contener declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, según lo establecido en el artículo 65, inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Dicha declaración si se encuentra en el Registro de Proveedores de la Institución no deberá tener más de dos meses de emitidas.

34. Las ofertas deben entregarse en esta Área (ubicada del Gimnasio Nacional 200 metros Este y 150 metros Sur), en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
AREA DE APROVISIONAMIENTO
CON RECARGO EN EL AREA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

LICITACION ABREVIADA 2020LA -000009-01

" COMPRA DE VEHICULOS"

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:

MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 14:00 HORAS

Las ofertas pueden ser presentadas en formato físico como en digital y ambas deben contener todos los documentos solicitados en este cartel.

Para el caso de las ofertas presentadas en formato digital, todos los documentos contenidos deben esta firmados digitalmente por la persona autorizada según en el apartado 5.15. y enviado al correo electrónico mortiz@cnp.go.cr.

Para el caso de las ofertas presentas en físico, estas deben entregarse en el Área de Aprovisionamiento.

35. La vigencia de las ofertas presentadas debe ser de treinta días hábiles a partir de la fecha de la apertura de las ofertas que señala el presente pliego. EL PERIODO DE VIGENCIA DEBE INDICARSE CLARAMENTE EN LA OFERTA. Una vez depositado el sobre que contiene la oferta, la misma no podrá ser retirada de la oficina receptora, entendiéndose que pertenece a la Administración promotora del concurso. Podrá ser modificada o dejada sin efecto mediante nota ulterior presentada en sobre cerrado antes del momento de apertura, que satisfaga los demás requisitos formales pertinentes y que se refiera de manera clara a la oferta que enmienda o anula.

36. No se recibirá ninguna oferta, (ni enmiendas, garantía de participación, piezas o documentos conexos), que sea presentada después de la hora fijada para la apertura.

37. Adjuntar a la oferta las siguientes especies fiscales: un timbre fiscal de ₡5.00. (cinco colones).

38. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El adjudicatario debe, dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES posteriores a la adjudicación en firme, depositar a favor del C.N.P. una garantía de cumplimiento por el 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado. Si transcurrido este plazo la garantía de cumplimiento no se deposita, la adjudicación quedará sin efecto. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que pudieran corresponder.

La garantía debe rendirse en la misma moneda en la cual se cotizó, salvo en los casos en que la garantía es rendida mediante un depósito en efectivo o una transferencia, en cuyo caso podrán rendirse en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica.

La garantía de cumplimiento podrá ser rendida en nuestra Área de Tesorería, por cualquiera de los medios que permite el artículo 42 del Reglamento a la Contratación Administrativa, mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular y Desarrollo Comunal, certificados de depósito a plazo, bonos del estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del sistema Bancario Nacional y dinero en efectivo.

La garantía de cumplimiento también puede ser rendida mediante depósito en el Banco Nacional de Costa Rica en la cuenta # 11385-2 del Consejo Nacional de Producción, en este caso el adjudicatario debe hacer llegar el comprobante que emite el Banco a esta Área.

La vigencia de esta garantía será de dos meses adicionales a la fecha de finalización del contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento sea depositada en efectivo, cheque certificado, certificados de depósitos a plazo o bonos del Estado, se entenderá que la misma tiene la vigencia que se indica en el párrafo anterior.

Esta garantía se devolverá al adjudicatario a solicitud de éste, dentro del mes siguiente después de la finalización total del contrato.

Si el adjudicatario no cumpliera dentro del término señalado, rindiendo la garantía de cumplimiento, el C.N.P. podrá hacer una nueva adjudicación a alguno de los otros oferentes de acuerdo con lo que estipula el artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, o bien declarar desierta la licitación si ninguna de las ofertas subsiguientes resultan aptas para la satisfacción del interés general perseguido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento citado.

Si se llegare a conceder prórrogas, el adjudicatario está obligado a prorrogar igualmente la garantía de cumplimiento de tal manera que su nueva vigencia debe ser siempre de 60 días calendarios adicionales al nuevo plazo de finalización del contrato.

39. Plazos y Otros

El Consejo Nacional de Producción se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial, parcial de una misma línea, o de rechazar todas las ofertas si considera que ninguna conviene a sus intereses.

De acuerdo con la DIRECTRIZ # 34, publicada en La Gaceta # 39 del 25 de febrero del 2002, se establece lo siguiente:

EL ADJUDICATARIO DEBE INELUDIBLEMENTE CUMPLIR ESTRICAMENTE CON SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, TENIÉNDOSE SU INOBSERVANCIA COMO CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. PARA LO CUAL DEBERAN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA CUAL SE INDIQUE QUE SE ESTA CUMPLIENDO CON LA DIRECTRIZ ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL CNP REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES.

El plazo máximo para adjudicar vence el día MARTES 05 DE ENERO DEL 2020, con opción a prórroga en caso de que sea necesario.

EN EL CASO DE RESULTAR FAVORECIDO, el adjudicatario deberá presentar en esta Área, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la adjudicación en firme, certificaciones originales vigentes emitidas por la Caja Costarricense de Seguro Social y FODESAF, en las cuales se hagan constar que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones, lo anterior antes de que se efectúe cualquier pago.

De conformidad con el artículo 272, inciso 2) del Código Fiscal y el artículo 52, inciso e) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la emisión de la Orden de Compra genera el pago de timbre a cargo del adjudicatario.

Para mayor información en cuanto a los aspectos técnicos comunicarse con el Lic. Adrián Arias Porras, Director Dirección Administrativa Financiera al teléfono 2257-9355, extensión 254 ó Señor Jorge Orozco Alvarado ext. 223. Consultas respecto a las Condiciones Generales en esta Área, al teléfono 2257-9355, extensión 253 ó 258.

Esta Área es la entidad encargada de canalizar las solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega, cuando el adjudicatario lo solicite por escrito de conformidad con el artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Cualesquiera situaciones no previstas en las presentes condiciones se registrarán de conformidad con la ley de contratación administrativa y su reglamento y cualquier otra norma que regule la materia.

LICDA. INGRID GONZÁLEZ ECHEVERRIA
COORDINADORA DE ÁREA